

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 27 de SETIEMBRE de 2018

VISTO:

El Informe N° 931-2018-OL-OGA/INEN, de fecha 21 de setiembre de 2018, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y el Informe N° 701-2018-OAJ/INEN, de fecha 25 de setiembre de 2018, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor;

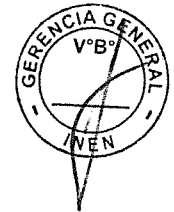
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 del apartado VII), de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC (...)"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2018-J/INEN, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; en el cual se incluyó Treinta y Tres (33) procedimientos de selección;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 154-2018-J/INEN, de fecha 09 de abril de 2018, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; en el cual se incluyó once (11) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 234-2018-J/INEN, de fecha 09 de mayo de 2018, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; en el cual se incluyó doce (12) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 375-2018-J/INEN, de fecha 25 de junio de 2018, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; en el cual se incluyó siete (07) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 408-2018-J/INEN, de fecha 11 de julio de 2018, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; en el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 464-2018-J/INEN, de fecha 15 de agosto de 2018, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, para el Ejercicio Fiscal 2018, incluyendo cinco (05) procedimientos de selección, excluyendo un (01) procedimiento de selección y; excluyendo y modificando los procedimientos de selección detallado en el Informe N° 771-2018-OL-OGA/INEN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 520-2018-J/INEN, de fecha 07 de setiembre de 2018, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se incluyeron seis (06) procedimientos de selección y: otras modificaciones de inclusión y exclusión, detalladas en el Informe N° 866-2018-OL-OGA/INEN, de fecha 04 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Logística;

Que, mediante documento de visto, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, propone la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN para el año 2018, incluyéndose seis (06) procedimientos de selección, los mismos que cuentan con el sustento presupuestal correspondiente; asimismo, otras modificaciones al PAC sobre inclusión y exclusión, señaladas en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del Informe N° 931-2018-OL-OGA/INEN;

Con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para el Ejercicio Fiscal 2018, incluyendo seis (06) procedimientos de selección y la exclusión de dos (02) procedimientos de selección.



2





INCLUSION:

Los procedimientos de selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.



EXCLUSION E INCLUSION:

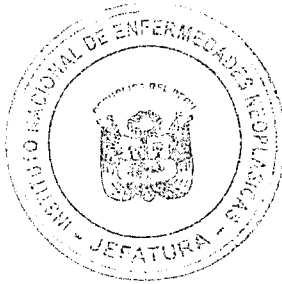
De acuerdo a lo detallado en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del documento de visto, emitido por la Oficina de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal de la Institución, de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante la presente Resolución Jefatural.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

1

